

12444 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras C. C. 8318, de Barrada a San Vicente de la Barquera, punto kilométrico 0,7. Tramo: Barrada a Viveda. Obra de fábrica. Ensanche del puente sobre el río Saja y tratamiento de intersección con la S-472, término municipal de Santillana del Mar.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio; y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al

levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 1 al 11. Fecha: 4 de julio de 1974. Hora: A partir de las diez horas de la mañana.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santillana del Mar, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrá formularse por escrito ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 20 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe.—5.259-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Santillana del Mar

Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo
1	Honorinda Collado Alonso	0,0022	Barrio de la Tejen	Prado.
2	Bernardino Muñoz	0,0564	El Palacio	Prado.
3	Guillermo Zaturain	0,0018	El Palacio	Caseta-Prado.
4	Leopoldo Renaz Cruz	0,0212	Palacio	Jardín-Caseta-Prado.
5	Real Compañía Asturiana de Minas.	0,6387	Puente de la Barca	Acera-Calle-Prado-Jardín.
6	Solvay, S. A.	0,0238	Puente de la Barca	Jardín.
7	Francisco Estévez	0,0119	Puente de la Barca	Corralada.
8	Celestino Castañeda Fernández ...	0,0165	Palacio	Prado.
9	Real Compañía Asturiana de Minas.	0,0400	Cuesta del Caracol	Prado.
10	Carlos Montes González	0,0200	Cuesta del Caracol	Aparcamiento.
11	Solvay, S. A.	0,0438	La Valleja	Labor.

12445 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 26 al 50, de Santander a Oviiedo. Tramo: Torrelavega-Treceño. Ensanche y mejora del firme. Término municipal de Valdáliga.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio; y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al

levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente número 42. Fecha 4 de julio de 1974. Hora, a las diecisiete.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Valdáliga, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrá formularse por escrito ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 20 de junio de 1974.—El Ingeniero Jefe.—5.260-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Valdáliga

Finca	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Cultivo
42	D. Manuel González García	0,0339	El Turujal	Monte eucaliptal.

12446 RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Alcorlo, sector XVII, término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de Alcorlo, sector XVII, término municipal de Alcorlo (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se insirta el edicto reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara— número 1774, de 7 de febrero, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 1 de diciembre de 1973, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorlo (Guadalajara) durante el periodo preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 9 de mayo último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de